

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.
Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA oficial.
(ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE).

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA: Un mes, 3 pesetas.—Trimestre, 8,25.—Seis meses, 16,50.—Un año, 33.
FUERA DE CÓRDOBA: Un mes, 4 pesetas.—Trimestre, 11,25.—Seis meses, 22,50.—Un año, 45.
Número suelto, 38 céntos. de peseta.
SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (ORDENES DE 2 DE ABRIL, DE 8 Y 21 DE OCTUBRE DE 1854.)

Presidencia del Consejo de Ministros.

(Gaceta del día 10.)

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en esta Cortesin novedad en su importante salud.

Ministerio de la Guerra

Inspección de la Comandancia central, Depósitos de embarque y Caja general de Ultramar.

Negociado de conversión

Habiéndose recibido en este Centro los ajustes rectificadlos y definitivos de los individuos que se expresan á continuación, se les hace presente que, según lo dispuesto en la regla 5.ª de las instrucciones publicadas en la Gaceta de 24 de Agosto de 1882, deben solicitar de esta Inspección la conversión en títulos de la Deuda del crédito que les resultó á su baja en el Ejército de Cuba. La instancia, extendida en papel del sello 12.º, deberá ser remitida al Inspector, por conducto de la Autoridad civil ó militar respectiva, en unión del abonaré original y copia de la licencia absoluta del individuo á que se refiera, autorizada esta última por un Comisario de Guerra, ó por el Alcalde de la localidad.

- Batallón cazadores de Bailén
- Soldado Miguel Veloz Limonero, natural de Lorca, provincia de Murcia.
- Idem Braulio Bersozal Hernández, natural de Somoviejo, provincia de Valladolid.
- Idem José Verdaque Vila, natural de Pedro de Torrega, provincia de Barcelona.
- Idem Juan Holgado Cabezas, natural de San Felice, provincia de Salamanca.
- Idem José Guillero Mulla.
- Idem Urbano González Diaz, natu-

ral de Pozuelo, provincia de Valladolid.

Idem Juan Borrás Lara, natural de Jaca, provincia de Huesca.

Idem Antonio Buján Lumbeira, natural de Haen, provincia de Pontevedra.

Idem José Bustamante Castillo, natural de Casavelia, provincia de Santander.

Idem Felipe Borona García, natural de Viñón, provincia de Santander.

Idem José Jiménez Molina, natural de Comercio, provincia de Málaga.

Idem Nicomedes García Nogales, natural de Villalosa, provincia de Madrid.

Idem Francisco García Quintero, natural de San Juan, provincia de Huelva.

Idem Manuel Jiménez Cruzado, natural de Calabana, provincia de Huelva.

Idem Feliciano García Perez, natural de Valladolid.

Idem José García Rodríguez, natural de Sevilla.

Idem Antonio Jiménez Pusibil, natural de Jaén.

Idem Antonio Gil Pulido, natural de Cañete, provincia de Málaga.

Idem Simón Gallego Sastre, natural de Saldaña, provincia de Palencia.

Idem Sebastián Galipiento Jiménez, natural de Cascante, provincia de Navarra.

Idem Julián Gómez Fernández, natural de Albadalejo, provincia de Zamora.

Idem Casimiro García Peña, natural de Conoleto, provincia de Lugo.

Brigada Sanitaria

Soldado Antonio Dios Tortero, natural de Baeza, provincia de Jaén.

Cabo segundo José Domingo Rubio, natural de Alicante.

Soldado Ramón Diegue Incógnito, natural de Panani, provincia de Orense.

Idem Miguel Díaz Ruiz, natural de Toledo.

Idem Enrique Estébanez Manzanares, natural de Málaga.

Idem Anselmo Jiménez Casado, natural del Roncal, provincia de Navarra.

Idem Sebastián Fuentes Domínguez, natural de Madrid.

Idem Tomás Ferrer Oliver, natural de Valluer, provincia de Gerona.

Idem Manuel Delgado Pérez, natural de Madrid.

Idem Félix Conejo Pulido, natural de Ollas, provincia de Toledo.

Idem Daniel Delgado Lamparero, natural de Granjanejos, provincia de Guadalajara.

Idem Fabriciano Alvarez Mendiola, natural de Durango, provincia de Vizcaya.

Idem Juan Barrero Díaz, natural de Guadarrama, provincia de Madrid.

Idem Juan Castro Mosquera, natural de Viñi, provincia de Coruña.

Idem Joaquín Brieso González, natural de Bienvenido, provincia de Badajoz.

Idem Antonio Carcolle Sallas, natural de Bineja, provincia de Huelva.

Comandancia de la Guardia civil de Santa Clara

Alférez D. Emilio Sacristán Valilla, natural de Megeces, provincia de Valladolid.

Comandancia de la Guardia civil de Matanzas

Guardia segundo Sebastián Magallón, natural de Tauste, provincia de Zaragoza.

Comandancia de la Guardia civil de Colón

Guardia segundo José Solosona Marsellés.

Comandancia de la Guardia civil de Cienfuegos

Guardia segundo Antonio Franco Badía.

Comandancia de la Guardia civil de Santa Clara

Guardia segundo Mariano Pasoual García, natural de Arbolillo, provincia de Zamora.

Comandancia de la Guardia civil de Remedios.

Guardia segundo Ignacio Martín Areiza.

Comandancia de la Guardia civil de Holguín.

Guardia segundo Pío Martínez González.

Idem Miguel García Más.

Idem Juan Groba Casalmonte, natural de Poñino, provincia de Pontevedra.

Comandancia de la Guardia civil de Sancti Spiritus.

Teniente D. Enrique Celdrán Incógnito.

Guardia segundo Pedro Zaragozano Bustamante, natural de Zaragoza.

Idem Esteban Gómez La Peña, natural de Velilla de los Ajos, provincia de Soria.

Idem Florentin Valero López, natural de Oveso, provincia de Guadalajara.

Comandancia de la Guardia civil de Colón.

Guardia segundo Rodrigo Núñez Neira, natural de Herrería, provincia de León.

Regimiento Caballería de Borbón.

Soldado Antonio Boluda Mernán.

Idem Ciriaco Bolanos Peñaranda.

Regimiento Infantería de Nápoles.

Soldado Roque Villanueva García, natural de Tramacartilla, provincia de Teruel.

Regimiento Infantería del Rey.

Soldado Juan Borrego Mora.

Regimiento Infantería de la Reina.

Soldado Doroteo Vila Pérez.

Idem José Villar Fernandez.

Idem Vicente Bueno Clemente.

Batallón de España.

Soldado Tomás Vilella Ros.

Idem Manuel Viciosa Diaz, natural de Domiño, provincia de Pontevedra.

Regimiento Infantería de la Habana.

Soldado Gerardo Malachana Alvarez.

Idem Juan Pérez Beltrán.
Idem Manuel Alvarez González, natural de Caballino, provincia de Orense. Madrid 31 de Marzo de 1891.—El General Inspector, L. Valdés.

Regimiento Infantería de Tarragona.
Cabo primero Teodoro Valle Campos, natural de Bacillo, provincia de Palencia.

Soldado Santiago Caspe Beltrán, natural de Selonio, provincia de Huesca.

Idem Ramón Casal Jordán, natural de Ballo, provincia de Tarragona.

Idem Manuel Díaz Díaz, natural de Valperquera, provincia de León.

Idem Antonio Cordón Venegas, natural de Ubrique, provincia de Cádiz.

Idem Ciriaco Corral Mora, natural de Miguelterra, provincia de Ciudad Real.

Sargento segundo Hermenegildo Dominguez Samaniego, natural de Mercer, provincia de Logroño.

Soldado Juan Domínguez Sifedra, natural de Lares, provincia de Pontevedra.

Idem Antonio Díaz García, natural de Potes, provincia de Santander.

Idem Santos Díaz García, natural de Villanueva, provincia de León.

Idem Antonio Cristóbal Expósito, natural de Iguerueta, provincia de Segovia.

Idem Zacarías Cristóbal Exposito, natural de Tronco Iniesta, provincia de Segovia.

Idem Francisco Cruz Expósito, natural de Almonacid, provincia de Guadalajara.

Idem Rufino Cuenca González, natural de Lucena, provincia de Córdoba.

Idem José Cué Sánchez, natural de Barrio, provincia de Oviedo.

Idem Ramón Comas Morral, natural de Igualada, provincia de Barcelona.

Idem Mariano Condes Quesada, natural de Córdoba.

Idem José Colomer Clara, natural de Barcelona.

Idem Gregorio Escudero Barlanga, natural de Destuana, provincia de León.

Idem Antonio Florejach Fuset, natural de Corbins, provincia de Lérida.

Idem Esteban Godica Gómez, natural de Valdegato, provincia de Ternel.

Idem Felipe Gómez Deudra, natural de Huéscar, provincia de Granada.

Idem Juan Granada Peirera, natural de Viñancales, provincia de Oviedo.

Idem Tomás Guillén Vicolans, natural de Fuente Alamo, provincia de Murcia.

Idem Juan Gómez Linares, natural de Turrama, provincia de Santander.

Idem José Gomez Sánchez, natural de Aldije, provincia de Lugo.

Idem José Rodríguez Incógnito, natural de Sabonill, provincia de Lugo.

Idem José González Roca, natural de Moya, provincia de Málaga.

Idem Sebastián Gonzalez Infante, natural de Estepona, provincia de Málaga.

Idem Isidro Guillen Coraballo, natural de Medina de las Torres, provincia de Badajoz.

Idem Juan Hernández Sánchez, na-

tural de Golinago, provincia de Murcia.

Idem Valentín Hernández González, natural de Ruzafa, provincia de Valencia.

Idem Andrés Hilario Incógnito, natural de Alburquerque, provincia de Badajoz.

Idem Mateo Hernández Alvarez, natural de Sevilla.

Idem Luis Hernández Sánchez, natural de Villaplasencia, provincia de Cáceres.

Idem Miguel Valentín María, natural de Fornell, provincia de Gerona.

Idem José Varda Pastrana, natural de Setinado, provincia de Lugo.

Idem José Basterra Garnica, natural de Ducastillo, provincia de Navarra.

Sargento segundo Bárcena Olmedo, natural de Valladolid.

Soldado Tomás Balmera Fernández, natural de Maricha, provincia de Murcia.

Idem Benito Varela Incógnito, natural de Ligentes, provincia de Lugo.

Idem Antonio Bardají Ruiz, natural de Daimiel, provincia de Ciudad Real.

Idem Nicolás Valeriano Bueno, natural de Sevilla.

Idem Eloy Barón Alvarez, natural de Zarzona, provincia de Burgos.

Idem Camilo Blanco Rivero, natural de Santiago, provincia de Pontevedra.

Idem Juan Bolano Estevil, natural de Cornudilla, provincia de Tarragona.

Idem José Buil Dompez, natural de Salas Altas, provincia de Huesca.

Idem Pedro Navarro Jiménez, natural de Maorijal, provincia de Avila.

Idem Celestino Quintana Obiano, natural de San Martín, provincia de Oviedo.

Idem Francisco Moreno Domínguez, natural de Albuñol, provincia de Granada.

Idem Santiago González Martín, natural de Torrecillas, provincia de Segovia.

Idem Valentín Martín Blanco, natural de Berdangas, provincia de Soria.

Idem Eugenio Varona Gallo, natural de Ortiguera, provincia de Barcelona.

Cabo primero Florentino Vázquez Oroña, natural de Frambadón, provincia de Barcelona.

Soldado Cándido Vázquez Vázquez, natural de Santa María, provincia de Lugo.

Idem Bernardo Vallejo Matilla, natural de Sanumanegrillo, provincia de León.

Idem Ricardo González González, natural de Cabo Aldeo, provincia de Lugo.

Idem Severiano Gómez Alejandro, natural de Tobar, provincia de Soria.

Idem Segundo Gómez Andrade, natural de Boimorto, provincia de la Coruña.

Idem Simón Gómez Gómez, natural de Mur, provincia de Oviedo.

Idem Ignacio Góngora Aracuella, natural de Elgoibar, provincia de Guipúzcoa.

Idem Hipólito González López, natural de Barcos, provincia de Burgos.

Idem Emilio González Benito, natural de Trujillo, provincia de Cáceres.

Idem Clemente Gómez Gil, natural de Puerto Mingalto, provincia de Ternel.

Idem Constantino González González, natural de Villa, provincia de Oviedo.

Idem Fabriciano Alvarez Abendel, natural de Durango, provincia de Vizcaya.

Idem Juan Herrero Díaz, natural de Guadarrama, provincia de Madrid.

Idem Juan Santos Gómez, natural de Fondeloella, provincia de Orense.

Idem Antonio Ballesteros Acosta, natural de Málaga.

Idem Antonio Alvarez García, natural de Piñeo, provincia de Oviedo.

Cabo primero Juan Antón Iglesias, natural de Almería.

Soldado Francisco Antel Tejiel, natural de Caños, provincia de Tarragona.

Idem Matías Arcara Muñoz, natural de Madriguera, provincia de Segovia.

Idem Francisco Castro Cerrera, natural de Granada.

Idem Francisco Cabrera Fernández, natural de Oruilla, provincia de Granada.

Idem Francisco Carrillo Corbadra, natural de Tarraján, provincia de Málaga.

Idem Jenaro del Campo Cirión, natural de Alava.

Idem Juan Cañada Sáez, natural de Licentel, provincia de Cuenca.

Músicotertero José Carbonell Villar, natural de Gandía, provincia de Valencia.

Soldado Leandro Cárdenas Vázquez, natural de Afaraque, provincia de Huelva.

Idem José Carial Carreras, natural de Sabijano, provincia de Pontevedra.

(Se concluyó.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

SECCION DE FOMENTO

MINAS

Núm. 831.

Notificación

En el expediente de registro para la mina *Marino*, núm. 2845 del término de Hornachuelos, y de la propiedad de D. Saturnino Fernández, ha recaído con esta fecha el Decreto siguiente:

“Resultando del acta levantada por el Sr. Ingeniero, con motivo del reconocimiento practicado, la no existencia de terreno franco para la demarcación de este registro, de acuerdo con lo informado por dicho funcionario, y en cumplimiento del art. 46 del Reglamento, se declara nulo, fenecido y sin curso este expediente. Notifíquese al interesado y hágase la liquidación correspondiente.

Córdoba seis de Abril de mil ochocientos noventa y uno.—El Gobernador, Castañón.”

Y en cumplimiento del art. 40 de la

vigente Ley de minas, y en atención á no ser el registrador vecino de esta capital, se le hace esta notificación por medio del BOLETIN OFICIAL.

Córdoba 6 de Abril de 1891.

El Gobernador,

Antonio Castañón y Faes

Núm. 832.

En el expediente de registro *Nueva Isabela*, núm. 2848 del término de Hornachuelos, y de la propiedad de don Saturnino Fernández, ha recaído con esta fecha el Decreto siguiente:

“Resultando del acta levantada por el Sr. Ingeniero, con motivo del reconocimiento practicado, la existencia de sólo tres pertenencias completas para la demarcación de este registro, de acuerdo con lo informado por dicho funcionario, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 12 de las bases generales para la nueva legislación de minas, se declara nulo, fenecido y sin curso este expediente. Notifíquese al interesado y practíquese la liquidación correspondiente.

Córdoba seis de Abril de mil ochocientos noventa y uno.—El Gobernador, Castañón.”

Y en cumplimiento del art. 40 de la vigente Ley de minas, y en atención á no ser el registrador vecino de esta capital, se le hace esta notificación por medio del BOLETIN OFICIAL

Córdoba 6 de Abril de 1891.

El Gobernador,

Antonio Castañón y Faes

Núm. 833.

En el expediente de registro para la mina *La Esmeralda*, núm. 2849 del término de Hornachuelos, y de la propiedad de D. Manuel Cornejo Molero, ha recaído con esta fecha el Decreto siguiente:

“Visto lo resultivo del acta levantada por el Sr. Ingeniero, con motivo del reconocimiento practicado, dése vista al registrador por término de treinta días, para que examinando los errores consignados en el referido documento, pueda subsanarlos si le conviene, y previa constitución de un nuevo depósito de setenta y cinco pesetas, proseguir la tramitación del expediente. Notifíquese al interesado y practíquese la oportuna liquidación.

Córdoba seis de Abril de mil ochocientos noventa y uno.—El Gobernador, Castañón.”

Y en cumplimiento del art. 40 de la vigente Ley de minas, y en atención á no ser el registrador vecino de esta capital, se le hace esta notificación por medio del BOLETIN OFICIAL.

Córdoba 6 de Abril de 1891.

El Gobernador,

Antonio Castañón y Faes

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA

CONTADURÍA

Número 837.

RELACION de los débitos de los Ayuntamientos por Repartos para cubrir el déficit provincial liquidados el 31 de Marzo de 1891.

	1.º, 2.º y 3.º trimes- tre de 1889 á 90.	Año de 1889 á 90.	Segunda ense- ñanza 1889 á 90.	Año de 1888 á 89.	Segunda ense- ñanza 1888 á 89.	Año de 1887 á 88.	Segunda ense- ñanza 1887 á 88.	Atrasos.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Adamúz	5246 80	3 91	"	"	"	"	"	27454 63
Aguilar	23639 21	24594 29	"	42514 77	"	40191 12	"	115926 68
Alcaracejos	"	"	"	"	"	"	"	"
Almedinilla	1038 26	"	"	"	"	"	"	5779 94
Almodóvar	3303 49	5296 50	"	793 35	"	"	"	2500 53
Añora	"	"	"	"	"	"	"	"
Baena	26668 63	28649 14	1600	15322 51	"	12526 25	"	71616 13
Belalcázar	"	"	"	"	"	"	"	"
Belmez	"	"	"	"	"	"	"	"
Benamejí	6618 92	8340 89	"	2715 54	584 82	1308 23	179 89	33855 20
Blazquez	997 71	845 22	140 85	"	73 62	142 91	"	93 65
Bujalance	10581 94	6203 34	"	"	"	"	"	29734 67
Cabra	22318 33	19020 16	"	"	449 92	730 76	"	83766 64
Cañete de las Torres	"	"	"	"	"	"	"	"
Carcabuey	2834 26	"	"	"	215 27	"	"	"
Carlota	"	"	161 94	"	170 39	"	"	19351 04
Carpio	3757 81	"	"	"	"	"	"	36302 28
Castro del Río	16795 09	24642 99	"	17224 85	" 20	5409 96	530 24	59238 07
Conquista	150 53	"	13 36	"	"	"	"	"
Córdoba	11176 46	34430 89	"	"	"	9427 22	"	197767 47
Doña Mencía	3119 64	1136 70	"	"	"	"	" 0 01	"
Dos Torres	5068 08	"	" 3	"	"	"	"	"
Encinas Reales	2016 72	1456 62	"	"	"	2193 74	"	6652 09
Espejo	3936 90	"	"	"	42 07	"	"	"
Espiel	2122 27	3851 20	272 14	2006 85	199 74	"	"	3605 08
Fernan Nuñez	6961 09	"	"	"	"	2262 95	"	7875 85
Fuente la Lancha	299 46	165 31	"	"	"	74 46	"	1425 15
Fuente Obejuna	10559 40	13276 10	"	1857 95	"	4040 95	"	34987 91
Fuente Palmera	"	"	"	"	"	"	"	"
Fuente Tojar	243 67	"	"	"	98 46	"	"	2401 14
Granjuela	596 06	"	"	"	"	"	30 27	"
Guadalcazar	2594 91	1026 12	80 87	686 94	13 45	"	"	4571 42
Guijo	332 43	198 68	"	"	"	"	"	1271 69
Hinojosa del Duque	12771 77	11787 38	"	"	1623 55	6877 98	"	30880 42
Hornachuelos	1895 67	8348 16	"	7754 16	"	1879 05	"	9077 18
Iznajar	6066 87	8388 02	"	3471 77	819 22	17 32	68 31	6733 09
Lucena	45556 85	29388 44	600	13286 39	"	33712 12	1	261006 91
Luque	6935 49	7548 16	"	6984 90	"	5113 33	"	75022 11
Montalbán	709 74	4976 66	"	2019 99	"	6108 31	"	7400 75
Montemayor	"	"	"	"	"	"	"	"
Montilla	"	1985 43	"	4675 94	"	11532 96	"	107334 35
Montoro	"	"	"	"	"	"	"	"
Monturque	3066 85	3653 18	"	1357 03	"	1263 02	"	10012 48
Nueva Carteya	1772 79	722 09	"	"	"	"	"	"
Obejo	599 62	979 12	"	"	"	"	"	"
Palenciana	1611 70	"	"	"	"	"	"	95 16
Palma del Río	"	"	"	"	"	"	"	"
Pedro Abad	"	"	"	"	"	"	"	"
Pedroche	2490 90	"	"	"	306 67	"	295 11	"
Posadas	"	"	"	"	"	"	"	"
Pozoblanco	"	"	"	"	"	"	"	"
Priego	19770 81	18955 42	"	13110 59	"	15983 62	"	99860 52
Puente Genil	11259 75	13687 64	"	"	438 19	"	"	22735 34
Rambla	9718 23	13738 27	"	"	266 68	"	242 19	12687 16
Rute	10633 84	7596 66	"	"	480 58	"	0 01	44014 12
San Sebastián de los Ballesteros	"	"	"	"	"	"	"	"
Santaella	11643 62	13692 22	"	2490	886 86	3630 93	"	40709 01
Santa Eufemia	1608 24	2189 57	149 69	995 49	150 01	1936 03	44 49	9386 30
Torrecampo	1121 07	"	"	"	"	"	"	1122 36
Valenzuela	1245 74	"	"	526 19	35 86	"	109 49	8610 44
Valsequillo	1080 12	960 77	61 29	907 26	"	"	"	159 49
Victoria	"	"	"	"	"	"	"	"
Villa del Río	"	"	"	"	"	"	"	"
Villafranca	3589 31	3041 85	"	"	"	"	"	5701 02
Villaharta	390 54	506 07	44 66	253 80	54 58	103 18	0 01	1790 94
Villanueva de Córdoba	"	"	"	"	"	"	"	"
Villanueva del Duque	"	"	"	"	"	"	"	"
Villanueva del Rey	494 42	"	"	"	"	"	"	1093 90
Villaralto	"	"	"	"	"	"	"	"
Villaviciosa	4514 61	"	"	"	"	"	"	"
Viso	1628	"	100 92	"	215 09	"	0 05	"
Zuheros	1004 37	1881 14	3	"	"	"	"	165 10
	336158 99	327164 31	3231 72	140956 27	7145 03	166466 40	1501 07	1501775 41

Lo que se publica en este periódico oficial, en cumplimiento á lo acordado por la Comisión, para conocimiento de los Municipios deudores y á los efectos del artículo 114 de la ley orgánica provincial vigente.—El Presidente A., Rafael Serrano.

AYUNTAMIENTOS

Zuheros

Núm. 823.

D. Juan Romero Foyato, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que terminado en borrador el proyecto de presupuesto ordinario, para el ejercicio de 1891 á 92 y el adicional que ha de refundirse en el ordinario vigente, quedan expuestos al público por término de quince días en esta Secretaría, para que durante dicho término puedan examinarlos y aducir las reclamaciones oportunas.

Zuheros 4 de Marzo de 1891.—Juan Romero.

Montilla

Núm. 836.

Extracto de los acuerdos adoptados por la Ilustre Corporación municipal, durante el mes de Marzo próximo pasado.

Sesión del día 7 de Marzo de 1891

Presidencia de D. Luis Ortiz y Delgado

Se acordó en esta sesión:

Fijar la distribución de fondos para pago de las obligaciones presupuestas del mes en curso.

Aprobar la cuenta que en importancia de veinte y dos pesetas cincuenta céntimos, rinde el Depositario municipal, por razón de gastos causados en la conducción de fondos en la Tesorería de Hacienda.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados en el mes de Febrero anterior.

Con lo que terminó esta sesión.

Por diligencia fecha 12, se hace constar el defecto de concurrencia de Sres. Concejales para adoptar acuerdos y se convoca la sesión nuevamente para el día 14 venidero.

Sesión del día 14

Presidencia del Sr. D. Luis Ortiz y Delgado

Se acordó en esta sesión:

Fijar por sorteo el número de los Concejales que corresponden á cada distrito municipal y los que han de ser objeto de renovación en la próxima elección bienal.

Pasar á dictámen y censura del señor Regidor Síndico la cuenta municipal correspondiente al ejercicio de 1889 á 90 y su periodo apliado, rendida por los cuentadantes responsables.

Consignar en acta el profundo sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del Excmo. Sr. D. Agustín Salido, exgobernador civil de la provincia é hijo adoptivo de esta ciudad.

Con lo que terminó esta sesión:

Por diligencia fecha 19, se hace constar el defecto de concurrencia de Concejales en número legal para adoptar

acuerdos y se convoca á la sesión para el día 21 inmediato.

Sesión del día 21

Presidencia de D. Juan Bautista Pérez y Mataix

Se acordó en esta sesión:

Admitir la vecindad instada por Francisco Ruiz y Gómez.

Aprobar por unanimidad el informe del Sr. Regidor Síndico en la cuenta municipal de 1889 á 90; y disponer se exponga al público por término de quince días, convocando á la Asamblea de asociados para el día 12 de Abril venidero, para la tramitación ulterior que corresponda.

Con lo que terminó esta sesión.

Por diligencia fecha 26, se hace constar el defecto de concurrencia de Concejales en número legal para adoptar acuerdos y se convoca nuevamente la sesión para el día 28 venidero.

Sesión del día 28

Presidencia de D. Juan Bautista Pérez y Mataix

Se acordó en esta sesión:

Quedar enterada la Corporación. y en cumplir las disposiciones que concreta el Real decreto fecha 24 del que rige, respecto á la rectificación del censo electoral, disponiendo se proceda seguidamente á la agrupación de los electores de este municipio en los distritos y secciones que legalmente y según acuerdo anterior corresponden, cuya lista se expondrá al público por término de quince días.

Con lo que terminó esta sesión.

El precedente extracto, ha sido aprobado por la Ilustre Corporación, en sesión del día 4 del que cursa, disponiendo se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma.

Montilla 8 de Abril de 1891.—Luis Vaca, Secretario.—V.º B.º: Juan Bautista Pérez.

Obejo

Núm. 834.

D. Pedro González Ruiz, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión del día 15 de Marzo último, acordó confirmar lo dispuesto por la Corporación en sesión del 7 de Agosto próximo pasado, por lo cual se estableció la división de este término municipal en dos distritos electorales.

Y en virtud de lo preceptuado por los Reales decretos de 5 de Noviembre y 30 de Diciembre últimos, y de las modificaciones de los artículos 34 y 35 de la ley municipal, acordó designar dichos distritos con los nombres de Casas de Ayuntamiento el primero y Escuela de niños el segundo, componiéndose cada uno de una sección con los mismos números, respectivamente, todo en la siguiente forma:

Primer distrito y Sección
Lo constituyen las calles Almocasa, Córdoba, Cerrillo y Angosta, que contienen 110 electores.

Segundo distrito y Sección
Calles de Castillo, Iglesia, Corralillo, Barriobajo y Extramuros, con 118 electores.

Igualmente acordó hacer constar que con arreglo al Censo de población vigente y á lo que establece el art. 35 de la Ley municipal reformado por el Real decreto de adaptación de 5 de Noviembre último, corresponden á este Municipio ocho Concejales en lo sucesivo, designando cuatro á cada distrito.

Y por último acordó proceder al sorteo de los actuales Concejales, con los respectivos distritos, el cual dió el resultado siguiente:

Concejales del primer distrito

D. Sebastián Pedrajas Luna, elección de 1887; D. Benito Pedrajas Barrios, idem de 1889; D. Juan Pedro Salas, idem de 1889, y nuevo Concejal que hay que elegir en este distrito; para completar su número.

Segundo distrito

D. Justo Galán Moreno, elección de 1887; D. Pedro González Ruiz, idem de 1887; D. José de Barrios Izquierdo, idem de 1889, y D. Francisco García Bajo, idem de 1889.

Lo que se hace público por medio del presente edicto á los efectos del artículo 33 de la Ley orgánica.

Obejo 28 de Marzo de 1891.—Pedro González Ruiz.

JUZGADOS

La Rambla

Núm. 816.

Don Julian Callejas y Lopez, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se encarga á todas las autoridades de la nación, fuerza de Guardia civil y demás individuos que componen la policía judicial, procedan á la busca de un arca de madera de unos cuarenta y cinco centímetros de longitud y veinte y cinco de latitud, que en la madrugada del día treinta y uno de Marzo próximo pasado le fué robada con cincuenta pesetas que contenía dentro en plata gruesa y menuda, ecepto cincuenta céntimos que era en calderilla, á Pedro Pérez Crespín, vecino de Santaella, de la casa que posee número cincuenta y cinco de la calle Paraiso, de aquella villa, y caso de ser habida la remitan á disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentre.

Dado en La Rambla á tres de Abril de mil ochocientos noventa y uno.—Julian Callejas.—El actuario, Celestino Aguilar.

Llerena

Núm. 835.

D. Prudencio Hinojal y Sopeña, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que á virtud del sumario que instruyo contra José María García Gordillo, de 29 años, soltero,

natural de Mairenillo, provincia de Sevilla, vecino de dicha capital, su ocupación perfumista, saber leer y escribir, su estatura un metro ochocientos treinta milímetros, su peso ochenta kilos, la dimensión de las manos diez y ocho centímetros, la de los pies veinte y ocho centímetros, ojos pardos, pelo negro y color moreno, sin que presente cicatriz alguna, por haberse fugado de la cárcel de Berlanga la noche del 28 del pasado Marzo, ó en la madrugada del siguiente día, llevándose una manta de lana á cuadros blancos y negros con ribetes de bayeta encarnada, que se le había suministrado para la cama por el posadero Lorenzo Quintana Romero, se cita, llama y emplaza por el presente al referido José María García Gordillo, para que, dentro del término de quince días, contados desde la publicación en la Gaceta Oficial, se presente en este Juzgado ó en la cárcel de esta ciudad, para responder á los cargos que contra el mismo resultan en expresado sumario.

Al propio tiempo excito el celo de todas las autoridades civiles y militares é individuos de la policía judicial, para que practiquen las más activas diligencias para la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido, se remita á disposición de este Juzgado con las seguridades necesarias, haciéndolo también de la manta sustraída, si se le ocupase al mismo, ó á alguna otra persona; pues en todo ello se interesa el mejor servicio público.—Prudencio Hinojal.—El Secretario, Daniel Dominguez.

Monte de Piedad y Caja de ahorros de Córdoba

El lunes próximo, 13 del corriente, tendrá lugar en este establecimiento la subasta de alhajas procedentes de los empeños hechos en la oficina Central y en la Sucursal 1.ª, durante el mes de Junio último, y que no han sido desempeñadas ó renovas.

El acto de subasta principiará á las 10 de la mañana.

Córdoba 10 de Abril de 1891.—El Contador, Manuel Anguita.

Nota. La lista de las alhajas se halla de manifiesto en la tabla de anuncios del establecimiento, y pueden verla cuantas personas lo soliten.

Elecciones

Los modelos más indispensables para facilitar el trabajo á las mesas electorales en la renovación de los municipios, se preparan en la imprenta del DIARIO DE CORDOBA, Letrados 18, á donde pueden desde luego hacerse los pedidos.